



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0214 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2008.

Visto, la Solicitud de Registro Nº 022343, de fecha 24 de junio de 2008, presentada por el señor Carlos Zapata Crisanto, Administrador de Caritas Piura y,

CONSIDERANDO :

Que, el señor Carlos Zapata Crisanto, Administrador de Caritas Piura, solicita se le exonere del pago de Licencia de Funcionamiento para la instalación de una Oficina Administrativa para la realización de labores sociales (ONG) y trámites de Asesoría y Capacitación, en la Calle Cuzco s/n. de esta ciudad;

Que, el Jefe de la División de Licencias de la Gerencia de Servicios Comerciales, con informe Nº 344-2008-DL-GSC/MPP, de fecha 30 de junio de 2008, señala que el importe que debe cancelar la institución recurrente asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 781.90);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1010-2008-GAJ/MPP, de fecha 07 de julio de 2008, opina que es facultad del Concejo previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración otorgar o no la exoneración solicitada;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 104-2008-CEYA/MPP, de fecha 08 de julio de 2007, recomienda se declare improcedente la exoneración solicitada por el recurrente debiendo cancelar la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 781.90);

Que, sometido el Dictamen Nº 104-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el señor Carlos Zapata Crisanto, Administrador de Caritas Piura, debiendo cancelar la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 781.90), por concepto de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la Gerencia de Servicios Comerciales y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Monica Zapata de Castañero
ALCALDESA (R)

